

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

VIDA INTERNACIONAL

España y la Sociedad de Naciones

Interrogado el marqués de Magaz acerca de los títulos que, a su juicio, posee España para invocar el derecho a formar parte del Consejo permanente de la Sociedad de Naciones, por un redactor de «El Liberal», ha manifestado lo siguiente:

«Sobre esta cuestión ha hablado el ministro de Estado en términos que comparto, pues estoy identificado con el Gobierno, cuya opinión ha expuesto aquí, y poco tengo que decir.

Ocupando un puesto diplomático he de ser discreto, y únicamente puedo alegar algunas razones, porque no las he visto escritas y porque apoyan la tesis del Gobierno.

Nosotros aspiramos a formar parte del Consejo permanente para hacer nuestra política internacional, porque en el Consejo, al revés de otros países, no nos representa nadie. Todos los Estados que forman parte de la Sociedad están representados en el Consejo por algún otro, ya porque pertenecen a alianzas o bien a un grupo de naciones, o porque políticamente van unidos a algunas de las potencias que pertenecen al Consejo. España, en cambio, no.

Nadie, como digo, la puede representar sino es ella misma. Como no somos aliados de ningún otro Estado, sólo podemos estar representados por nosotros mismos. Sin invocar la calidad de nación neutral más importante, nuestro espíritu, favorable a la paz antes, después y durante la guerra; sin hacer valer los muchos servicios ya prestados o los posibles cuando llegue el momento de aplicar la política de Locarno; aunque no tuviéramos categoría, está perfectamente justificado nuestro interés por formar parte del Consejo de la Sociedad. La demostración de este interés no es indiferente, pues hay quien pretende que la actitud de España en este asunto de interés general obedece sólo a un sentimiento de amor propio o de mal entendida dignidad.

La Asamblea, que sólo se reúne por unos días una vez al año, es poco escenario para que España pueda desarrollar su política internacional. La influencia y la libertad de acción de las naciones que forman parte del Consejo de un modo permanente es, por otra parte, muy superior a la de los demás miembros de la Sociedad.

En el caso de un aplazamiento indefinido de nuestras aspiraciones, y acerca de la resolución que convendría adoptar a España, el marqués de Magaz manifestó se remitía a las declaraciones del ministro de Estado representante del Gobierno, es decir, que es partidario de la retirada de España, pues si no podemos realizar nuestra política, ningún interés nos retiene en ella.

Y ello no significaría, según él, volver al aislamiento de antaño, pues si España estuvo aislada es porque quiso o porque no pudo hacer otra cosa; pero es indudable que antes de existir la Sociedad de Naciones, como ahora sin necesidad de ella, las cancillerías ofrecen el medio de hacer política internacional. No todos los países figuran hoy en la Sociedad. Rusia misma es un factor de enorme importancia ausente de Ginebra. Tratados internacionales de suma transcendencia, como Washington y Locarno, se han obtenido al margen de la Sociedad.

España se inclinará hacia lo que le ordene su situación geográfica hacia sus vecinas, Italia entre ellas, y hacia la América española, y no será contraproducente su retirada de la Sociedad de Naciones, pues si para ella resulta un instrumento inútil y caro, lo natural es no utilizarlo.

Más convendría marchar de acuerdo

con las naciones hispano-americanas, y precisamente los problemas que se plantean en la Sociedad son esencialmente europeos, y América se interesa en esa medida por la política europea. En cuanto a los asuntos americanos, prefiero tratarlos en su propia casa, fuera de la Sociedad.»

Terminó diciendo que el prestigio de España no se mermará con su retirada de la Sociedad de Naciones, como no se ha mermado el de la República Argentina y Brasil.

VISTA DE UNA CAUSA

El atentado de Garraf

Dentro de breves días se verá en el Consejo Supremo de Guerra y Marina la causa por el atentado de Garraf, cuya vista se ha diferido por el hecho de haber sido precisa la designación de dos nuevos defensores, los de los procesados Marcelino Perelló y José Garriga. El primero ha nombrado al abogado D. Francisco Rubio, y el segundo no ha hecho designación ninguna, por lo que el capitán general ha dispuesto sea nombrado defensor de oficio.

Los defensores de los restantes procesados son los siguientes: de Jaime Compte, D. Luis Barrera; de Deogracias Civit, D. Vicente de Roig; de Jaime Juliá, D. León de las Casas; de Emilio Granier, D. Conceso Coso; de Francisco Ferrer, D. José Antonio Balbontin; de Miguel Badia, D. Juan Salvatella, y de Antonio Arcelaguet, D. Rafael Salazar Alonso.

Después de personados en autos los dos nuevos defensores designados, se les concederá un plazo reglamentario de cinco días para el estudio de aquéllos, e inmediatamente se celebrará la vista.

Acuerdos sobre el desarme

LONDRES.—Telegrafía al «Times» desde Washington que van a ser dados de baja en el servicio activo 20 buques de guerra, en el curso del año corriente, con arreglo a las cláusulas del acuerdo sobre el desarme naval.

NUEVA YORK.—En los círculos oficiales se deja entrever que el presidente Coolidge desea que tenga buen éxito la conferencia del desarme que debe celebrarse en Ginebra, y se opone resueltamente a cualquier otra iniciativa.

DESPUES DEL ATENTADO

Unánimes protestas

BARCELONA.—Cumpliendo un acuerdo adoptado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, se ha dirigido ayer un expreso telegrama de felicitación al presidente del Consejo de ministros por haber salido ileso del atentado de que fué objeto en esta ciudad.

TARRAGONA.—El Comité de la Unión Patriótica, presidido por el conde de Asalto, acordó telegrafiar al jefe del Gobierno protestando contra el atentado y felicitándole por haber salido ileso. El Ayuntamiento adoptó igual acuerdo.

VALENCIA.—El Ayuntamiento, en la sesión plenaria de ayer tarde, acordó protestar contra el atentado frustrado contra el presidente del Consejo.

Diligencias judiciales

BARCELONA.—Continúa el juez señor Páramo instruyendo diligencias por el atentado perpetrado contra el presidente del Consejo de ministros.

Ayer ha comparecido para prestar declaración Irene Riquelme, que tiene establecido un puesto de churros en el Páramo.

MARRUECOS

Continúa el avance

Parte oficial

«Según comunica el general en jefe, que acaba de regresar de Beni Hassan, hoy ha continuado avance sobre cabila Beni Hassan con tres columnas, al mando de los coroneles Balmes, Martínez Monje y Canis, y una de Caballería, al mando del comandante Monasterio, alcanzando región Zoco el Arbaa de Beni Hassan y entrando en este punto la columna de Caballería a las doce horas, sin que el enemigo haya hecho resistencia. Columnas permanecen sobre terreno dominado, hallándose la de Martínez Monje en el Zoco el Arbaa, la de Balmes en el Fondak de Amin y la de Canis en las cercanías de Taranes. La situación política se presenta muy favorable en esta región; las Yemas de Taranes y Antil de Beni Hozmar, sometidas ayer han entregado rehenes y se empieza su desarme. Las Yemas de Beni Musa y Sidi All de Beni Hassan han enviado hoy emisarios a pedir perdón. Sidi Hamed Feddul, uno de los jefes rebeldes más importantes de Beni Hassan, unido últimamente al Jero, ha hecho hoy su sumisión.

Capitán Delgado, con dos «mías» de la mehalla y harca del Kerfa el Bacali, ha avanzado por Beni Said hasta Tafugal, lugar desde el cual se protege toda la cabila, entrando además en Beni Hassan fracción del Jom, por la parte oriental, sin que el enemigo haya opuesto resistencia alguna.

El comandante Capaz se encuentra al pie del Yebel Anasar con sus fuerzas.

La idala adicta de Beni Jald ha invadido la región fronteriza del Ajmas, cogiéndoles varios prisioneros con armamento, tres caides y gran cantidad de ganado.

Las fuerzas que operan en la región de Larache se hallan situadas como sigue: la columna de vanguardia, teniente coronel Asensio, en la región de Meserah; columna Bolox, en región de Teffer, y la columna Castello en la región Dar el Atar. Sin novedad en toda la zona del protectorado.»

El avance en la zona de Larache

LARACHE.—El caíd Melali, que ha logrado someter toda la cabila de Beni Sicar, ha dado facilidades para el avance, y en los últimos días se organizaron tres columnas: una mandada por el coronel Asensio, otra por el coronel Benavides y la tercera, llamada de reserva, por el coronel Luis Castelló.

En la mañana del domingo las columnas se desplegaron sobre la vertiente del río Azlas, subiendo la falda de Beni Isser y ocupando todas las posiciones señaladas para lograr los objetivos.

Se ocuparon las posiciones de Yebalatta y Minat, enclavadas en el corazón de Beni-Sicar, y también la posición de Serilla, en la demarcación francesa, que era el sitio único por donde podía filtrarse el enemigo.

Terminado este primer avance, los jefes de las fuerzas celebraron una extensa conferencia con el general Souza, y en la mañana del lunes reanudaron las tropas su avance hacia el interior del valle de Jolor.

Las fuerzas del comandante Villalba ocuparon las formidables alturas de Beni Isser tras difícil marcha por un mal terreno. La tercera columna ocupó la posición de Arbaa Arkola, estableciendo de este modo el enlace de todas las fuerzas.

A las ocho y media de la mañana se ocupó el antiguo campamento de Mexerach, que está totalmente destruido por la retirada del 24.

En la zona de Tetuan

TETUAN.—El general Sanjurjo estuvo anoche en la línea de avance conferenciando con el comandante general, que le enteró de los trabajos realizados de reparación de la carretera y acerca-

miento a la primera línea de los elementos necesarios a tan importante contingente de tropa.

Cientos de vehículos de todas clases han sido empleados en transportar tiendas de campaña, víveres, material de fortificación, etc., desde las bases a la extrema vanguardia.

En Taranes fué instalado el hospital móvil, con equipos quirúrgicos y farmacia, y ayer mañana, a primera hora, se rompió marcha y se llegaba a Taranes. Las tropas han ocupado y rebasado Taimut, Yemaa, Ramla, Baitah y el Celere Fondalillo de Amin. También nos hemos enterado de que ha sido tomado Zoco el Arbaa de Beni Hassam.

No ha habido tiros, y la tropa sólo siente la natural fatiga de las marchas por terrenos tan accidentados. La emoción es grande al ocupar terrenos conocidos.

Sin embargo, el Zoco el Arbaa, que fué nuestra antigua posición, apenas si se descubre por los vestigios del caserío que se había levantado para cobijo de las tropas. No queda una casa en pie, y si sólo míseros restos del parapeto. Denota que allí estuvo nuestro puesto más interesante de toda la ruta. El comandante Portillo presenta al general Sanjurjo y a Godet, como inspector general de Intervenciones, a los jefes de las fracciones de Beni Hassam que se han sometido.

Las tropas trabajan activamente en la reorganización del campamento.

Notas políticas

Más de 170 millones para obras de puertos

Muy en breve saldrán a subasta las siguientes obras de puertos, ya aprobadas por el Consejo de ministros:

Almería, 4.134.029; Bilbao, pesetas 5.420.311; Coruña, 15.998.911; Castellón, 250.578; Sevilla, 4.564.431; Alicante, 8.151.577; La Luz, 38.332.200; Tenerife, 33.372.591; Gijón-Musel, pesetas 2.166.697; San Esteban de Pravia, 14.733.089; Vigo, 11.426.711; Santander, 1.235.396; Cartagena, 377.000; Málaga, 4.877.554; Melilla, 4.787.166; Tarragona, 2.756.562; Cádiz, pesetas 4.139.095; Huelva, 9.876.524; Oviedo, 555.716.

En total, 170.108.079 pesetas. De las anteriores obras están ya subastadas varias, por valor de más de 15 millones de pesetas.

Todas las obras citadas forman parte del plan que, por valor de 600 millones, forma parte del presupuesto extraordinario de Fomento.

Aumenta la recaudación en 10 millones

La recaudación obtenida por el Tesoro en el mes de julio último por todos conceptos ha sido de 183.813.175 pesetas, que, comparada con la de igual mes del año anterior, acusa un aumento de 10.190.353.

El conde de Guadalhorce, a Zarauz

Anoche marchó a Zarauz el ministro de Fomento, con objeto de pasar algunos días con su familia.

El conde de Guadalhorce estará en Madrid el miércoles próximo para asistir al Consejo que se celebrará ese día.

Los magistrados del Supremo

Los señores García Goyena, Longué y Salcedo, magistrados que forman la Sala de vacaciones del Supremo, visitaron ayer al presidente del Consejo.

Dos accidentes de aviación

Cae un aeroplano y se mata el piloto

MILAN.—Por una avería en el motor ha caído en una plaza pública un aeroplano, matándose el piloto. Milagrosamente no hubo que lamentar otras víctimas.

Mueren dos oficiales

ROMA.—Un dirigible italiano se ha visto obligado, a consecuencia de una pequeña avería, a descender al mar, a la vista de Gaeta.

Dos oficiales que formaban parte de su tripulación, tuvieron la desgracia de caer al agua y desaparecieron, siendo inútiles cuantos esfuerzos realizaron sus camaradas para salvarlos.

NOTA OFICIOSA

Contra los difamadores

Ayer fué facilitada a la Prensa, en el gabinete de Información y Censura, la siguiente nota:

«Aunque no es frecuente, se da alguna vez el caso de ciudadanos, en ocasiones funcionarios, que, por lo visto, creen lícito hacer escandalosa manifestación de su criterio, contrario a las disposiciones del Gobierno, y que difaman sin freno a las personas que lo forman. Habría de faltar en las leyes precepto que sancionara esto y no podría dejarse sin corrección; pero como el Real decreto de 16 de mayo del actual previene el caso, en aplicación de él acordó ayer el Consejo de ministros la eliminación de sus escalas respectivas, sin perjuicio de otras responsabilidades, del oficial de Telégrafos D. José María Escribano y del secretario municipal D. José Redondo Moreno.

Por faltas de otra índole se da de baja en la carrera diplomática al vizconde de Pegullal, secretario de Embajada, a quien también se somete a la acción de los Tribunales.

Otros expedientes del mismo carácter están en tramitación y es de esperar que el celo de los señores gobernadores civiles y de todas las autoridades contribuirá a que se extirpe del pueblo español la polilla roedora de la difamación, que, indisponiendo el ánimo público, tanto entorpece toda obra de Gobierno.

Todo ciudadano tiene expedito el camino de los Tribunales, incluso el mismo del Consejo de ministros, para que rellene de todo cuanto crea atropello de su derecho, o denunciar las immoralidades que conozca, pero es inadmisibles la protesta contra un régimen que el pueblo aceptó con alegría y bajo el cual se desenvuelve su vida libre de males que le enfermaban y que a otros países afectan agudamente.»

CEUTA Y MELILLA

El régimen contributivo

Se ha publicado una disposición, por la cual, en virtud de lo dispuesto en la base 64 de la ordenación de la contribución industrial, y teniendo en cuenta que las plazas de Ceuta y Melilla tienen en el actual censo una población de 35.453 y 53.377 habitantes, respectivamente, tributen por la base de población que corresponda a la mitad de sus habitantes durante el ejercicio semestral julio-diciembre de 1926 y todo el ejercicio 1927; correspondiendo, por tanto, a Ceuta tributar por la base sexta y a Melilla por la base quinta en las industrias sujetas a bases fijas de población, y a tenor de 17.725 y 26.788 habitantes, respectivamente, en las industrias sujetas a bases especiales de población.

Qua a partir del ejercicio de 1928, y a razón de una base por ejercicio, pasen Ceuta y Melilla a las bases tercera y segunda, respectivamente, y aumentando cada ejercicio en un tercio de la mitad el número de habitantes, que en el actual ejercicio sirve de base para fijar la población, a los efectos de determinar la que debe asignarse en los cambios sucesivos de base, hasta consolidar la que por su total número y su condición de puerto les corresponda.

Comandante lesionado

GIJÓN.—Ha salido para Ribadesella el capitán de Infantería de Marina don Antonio Brocos, para instruir sumaria con motivo del accidente sufrido por el jefe de aquel distrito marítimo, comandante D. Fernando Casares, el cual, yendo en bicicleta por el puente de dicha villa, fué arrollado por un automóvil, resultando con heridas y lesiones graves.

IMPONENTE INCENDIO

En el monte de Guadarrama

En la sierra de Guadarrama, en el kilómetro 53 de la carretera de La Coruña estalló un violento incendio, que alcanzó un perímetro de cinco kilómetros cuadrados. Ardieron numerosos pinos.

La noticia fué llevada al pueblo por varios vecinos y veraneantes que se dirigían a sus casas a la hora de comer.

Las autoridades de Guadarrama avisaron telefónicamente al Gobierno civil de Madrid, donde se dispuso la salida inmediata del servicio de bomberos. Igualmente marcharon de la corte, en autocamiones, las brigadas de Ingenieros militares para cooperar a la acción de los bomberos.

Los ingenieros y los bomberos se dedicaron a aislar la zona incendiada, abriendo zanjas de gran anchura para evitar que las llamas propagaran su devastación.

En los pueblos inmediatos al foco del incendio se tomaron las medidas oportunas para el caso de que el fuego llegara hasta ellos.

Varias horas trabajaron los zapadores y los bomberos, consiguiendo dominar el fuego por completo.

El origen del siniestro ha sido el siguiente: Unos obreros que estaban trabajando en la extracción de resinas, tenían encendida para condimentación de su comida una pequeña hoguera. El obrero que estaba al cuidado de la hoguera, sin duda se descuidó y dejó que una chispa prendiera en unas matas secas, que pronto ardieron. En lugar de apagar este pequeño foco, se asustó de las llamas, corriendo para avisar a sus compañeros.

Cuando estos llegaron al lugar donde empezó el incendio, ya resultó imposible atajarle, a causa del incremento que había tomado.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencias y Providencias

Desobediencia

(S. 13-3-919.)

Antecedentes.—Resultando que el día 14 de noviembre de 1916 el soldado R. C. F. llevó al bloque número 4 de la carretera de Ceuta una carga de agua y, después de realizado el servicio, se marchó, sin pedir permiso al sargento que mandaba dicho bloque; que, apercibido éste de la marcha del soldado del fortín, y enterado Codorniu, manifestó al soldado que le transmitía la orden que si algo quería el sargento que bajara, continuando su marcha.

Resultando que, instruidas las correspondientes actuaciones para el esclarecimiento de los hechos, y trasladado el Cuerpo en que sirvió el acusado a la cuarta región, la autoridad militar de ésta, previa inhibición de la de Ceuta, aceptó el conocimiento de la causa y el Consejo ordinario de Cuerpo, celebrado en la plaza de Olot el día 15 de octubre de 1918, dictó sentencia absolutoria, por considerar que no estaba suficientemente probado que Codorniu desobedeciera órdenes relativas al servicio.

Resultando que el capitán general de la cuarta región, de acuerdo con el dictamen de su auditor, disintió del fallo, por estimar que se trataba de un delito

de desobediencia al frente del enemigo, previsto y castigado en el artículo 266 del Código de Justicia militar; disponiéndose en su consecuencia se elevaran los autos a este Consejo Supremo para la resolución que en justicia fuera procedente.

Doctrina.—De conformidad en cuanto a lo principal con el dictamen del señor fiscal.

Considerando que el hecho de autos debe estimarse como constitutivo de un delito de desobediencia a las órdenes de un superior relativas al servicio, pues es evidente que, llamado el soldado Codorniu a la presencia del sargento, debió acudir ante su superior y recibir la orden que éste le diera, reclamando después en debida forma si lo juzgaba improcedente.

Considerando que para que el hecho de autos fuera juzgado como delito comprendido en el artículo 266 del Código de Justicia militar sería preciso que en el momento en que ocurrieron los hechos se hubiera hallado la posición al frente del enemigo o de rebeldes y sediciosos y no existe en autos prueba alguna de que estuviera en tales circunstancias, por lo que el delito debe estimarse comprendido en el artículo 267 del mismo cuerpo legal.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 172 del antes citado Código, los Tribunales impondrán la pena señalada en la extensión que estimen justa, tomando en cuenta, según el artículo 173, el grado de perversidad del delincuente, la transcendencia que haya tenido el delito y el daño producido o que hubiera podido producir con relación al servicio.

Resolución.—Se revoca la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario de Cuerpo celebrado en la plaza de Olot el día 15 de octubre de 1918, y en su lugar se declara que los hechos de autos son constitutivos de un delito consumado de desobediencia que previene y castiga el artículo 267 del Código de Justicia militar, del que es responsable, en concepto de autor, el soldado procesado R. C. F., siendo de apreciar su poca perversidad y la escasa transcendencia del hecho, y, en su consecuencia, se le condena a la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional, siéndole de abono para su cumplimiento todo el tiempo de prisión preventiva sufrida durante la sustanciación de la causa.

Todo con arreglo a las citas legales que se invocan y demás de general aplicación del Código de Justicia militar y ley de 17 de enero de 1901.

CREMA



SERVUS

PARA EL CALZADO

Productos Químicos Hispano-
WESZYNSKI S.A. Padua

LA MUNDIAL

Sociedad Anónima de Seguros

En el domicilio social de esta importantísima entidad (Mayor, 6 y 8), y con asistencia de gran número de asegurados, se han celebrado el 1 del corriente las juntas generales extraordinaria y ordinaria de suscriptores para examinar y aprobar, en su caso, la liquidación y reparto del capital correspondiente a la Cooperativa de 1916, número 8, la de Contraseguro de 1925 y la Memoria, cuenta y balance del ejercicio mencionado.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de Ampudia y López Ayala, el secretario, Sr. Fernández Barrón, leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente dió lectura a las Memorias correspondientes, balances, cuentas, estados de producción y fondos y su inversión, invitando a todos los presentes a que lo examinasen por sí mismos y pidieran cuantas aclaraciones estimasen oportunas, para formar juicio exacto de todo ello, a cuyo fin se distribuyeron entre los asistentes bastantes ejemplares de los mencionados documentos.

Resulta de ellos que la producción obtenida por La Mundial en el año 1925 alcanzó la cifra de 25.393.625 pesetas, que es no sólo la mayor conseguida por dicha Sociedad, sino también por las demás entidades similares.

Ha correspondido percibir a los beneficiarios de las pólizas completas de capitales de la Cooperativa que ahora se liquida, es decir, la de 1926, la cantidad de pesetas 1.429,20 por cada 1.000 pesetas, desembolsadas en el transcurso de los diez años a que está reducido el periodo de acumulación, y 141,97 pesetas por cada 100 en las reducidas.

En cuanto a la de Contraseguro, que se liquida anualmente, percibirán los beneficiarios de pólizas cuyos asegurados fallecieron en 1925, la suma de 172,20 pesetas por cada 100 contraaseguradas.

Se dió cuenta también de que, al vender los valores depositados en el Banco como capital de la Cooperativa de 1910 para la entrega de él en efectivo a los beneficiarios, la diferencia de cotización entre el tipo de compra de valores y el de venta en la actualidad originaba una disminución en el capital de 79.843,68 pesetas; pero que La Mundial, siguiendo la humanitaria costumbre de otros años, lo aportaría de sus fondos propios, para que no sufriesen esa merma los ahorros de sus asociados.

El Sr. Díaz Aguado se levantó, y en elocuentes frases propuso un amplio voto de gracias al Consejo y personal directivo por la acertadísima gestión, que había dado resultado tan brillante, añadiendo que debía acordarse por aclamación. Así se hizo, con el mayor entusiasmo.

Seguidamente, el Sr. Senarega, director gerente de La Mundial, dió las más expresivas gracias a la Asamblea, tanto en nombre propio como en el del Consejo.

Por último, celebrada a continuación la Junta ordinaria de suscriptores, se aprobaron las cuentas de las Cooperativas contenidas en el balance de 1925, así como la Memoria, terminando la reunión en medio de la mayor cordialidad y alegría.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al jefe de la Comandancia de Barcelona, disponiendo de alta como socio a la cuota general de Humanitaria al sargento retirado Victoriano Nieto Gómez.

Al comandante D. Alfonso Alvarez Rivas, trasladándole Real orden por la que se le nombra ayudante del general don Eladio Soler.

Al jefe de la Comandancia de Coruña, confirmando telegrama respecto al ascenso del capitán D. José Gallego Angustina, quedando sin efecto su pase a reserva.

Al coronel director de los Colegios del Cuerpo, remitiendo a informe instancias en las que se solicita la salida a Comandancia de los carabineros jóvenes José María Díez y José Carreras.

Al ministerio de la Guerra, cursando

instancia del carabinero Emilio Mercader solicitando autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Cruz Roja Española.

Al jefe de la Comandancia de Cádiz, ordenando que las peticiones de destino al ascenso de alférez promovidas por suboficiales o sargentos, no las incluya entre las que formula la tropa.

Al alcalde de Zújar (Granada), desestimando petición de ingreso como corneta del aspirante Matías Rodríguez, por exceder de treinta años de edad.

Notas militares

Regreso del general Berenguer

BARCELONA.—En el expreso de esta noche ha salido para Madrid el general D. Dámaso Berenguer, que había venido, como ya dijimos, para visitar a su hermano, el general de Somatenes, que se encuentra enfermo, y ha mejorado notablemente.

Repatriación de una batería

ZARAGOZA.—Se anuncia la próxima repatriación de la batería del noveno regimiento de Artillería, que se halla en Albuñuelas.

Los huérfanos de Infantería

GIJÓN.—Procedentes de Toledo llegaron 83 alumnos del colegio de huérfanos de María Cristina. Permanecerán aquí todo el mes, alojándose en los locales de las Escuelas de Cabañes, cedidos por el Ayuntamiento.

INSTRUCCION DE TIRO

Regimientos distinguidos

Como resultado del examen de las memorias de Instrucción de Tiro del año 1925, se citan como distinguidos por los motivos que se expresan a los Cuerpos siguientes: Regimiento Cazadores de Almansa, por la instrucción de su unidad de ametralladoras. Regimiento de Cazadores de Alfonso XII y Alfonso XIII, por la instrucción de tiro de sus escuadrones de sabios, por ser la más completa en los ejercicios reglamentarios.

Regimiento de Lanceros de España y Cazadores de Alfonso XIII, por los ejercicios de simple acción y fuego real y regimiento Cazadores Alfonso XII, por el ejercicio de doble acción y labor del coronel en la dirección y crítica del mismo.

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, FUENCARRAL, 10

MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos.

Kilométricos y carnets en el acto.

Se retrata de día y de noche.

Se admiten trabajos para provincias.

A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de descuento en los gastos.

Compañía Trasmediterránea

Domicilio social: Via Layetana, núm. 2.—BARCELONA

Representación: Plaza de las Cortes, núm. 6.—MADRID.

SERVICIOS DE CORREOS

Líneas del Norte de Africa

De Málaga para Melilla, y viceversa, diario.
De Algeciras para Ceuta y viceversa, diario.
De Algeciras para Tánger y viceversa, diario.
De Cádiz para Tánger-Ceuta y viceversa, semanal.
De Cádiz para Tánger y viceversa, semanal.
De Cádiz para Larache, los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25 de cada mes.
De Larache para Cádiz, los días 2, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes.

Línea de Canarias

De Cádiz, todos los domingos, a las quince horas.
De Barcelona (servicio rápido quincenal), el jueves de cada dos semanas.
De Barcelona (servicio quincenal, con escalas en los principales puertos del Mediterráneo y Norte de Africa), el miércoles, cada dos semanas.

Líneas de Baleares

Comunicaciones directas, regulares y rápidas desde Barcelona, Tarragona, Valencia y Alicante para todos los puertos de Baleares y viceversa. Servicio mensual entre Marsella-Palma de Mallorca-Argeles y viceversa.

SERVICIOS COMERCIALES

Línea regular semanal, con salidas los jueves de Barcelona, para los puertos españoles del Mediterráneo, Norte de Africa, españoles del Atlántico y Cantábrico, hasta Bilbao, y viceversa.

Líneas regulares entre Barcelona-Valencia, Barcelona-Alicante-Orán y Barcelona-Castellón-Gandia y viceversa en los tres servicios.

Líneas regulares, de carácter semanal, entre España e Inglaterra y viceversa.

Para más detalles dirigirse a las Oficinas de la Compañía o de sus consignatarios en cualquiera de los puertos de España, Baleares, Norte de Africa, Canarias e Inglaterra.

LA BOLSA

DE MADRID

Día 5

4 por 100 Interior	
Serie F.	68,35
Serie E.	68,25
Serie D.	68,30
Serie C.	68,75
Serie B.	68,75
Serie A.	68,80
Serie G y H.	68,60
Fin de mcs.	00,00

4 por 100 Exterior	
Serie F.	00,00
Serie E.	82,40
Serie D.	00,00
Serie C.	00,00
Serie B.	82,70
Serie A.	83,25
Serie G y H.	85,00

4 por 100 Amortizable	
Serie E.	00,00
Serie D.	00,00
Serie C.	89,00
Serie B.	00,00
Serie A.	89,00
Diferencia.	00,00

5 por 100 Amortizable antiq.	
Serie F.	00,00
Serie E.	93,75
Serie D.	93,60
Serie C.	93,60
Serie B.	93,40
Serie A.	00,00

5 por 100 Amortizable 1917	
Serie F.	00,00
Serie E.	00,00
Serie D.	93,10
Serie C.	93,10
Serie B.	93,10
Serie A.	00,00
Reserva.	00,00
Marcas.	000,00

Ayuntamiento de Madrid	
Empréstito 1868, 3 por 100.	92,00
E. Interior 5 por 100.	98,50
Empréstito 4,5 por 100.	00,00
D. Obras 4,5.	00,00
V. M. 1914, 5 por 100.	00,00
V. M. 1918, 5 por 100.	00,00
V. M. 1923.	00,00

Acciones	
Banco Hipotecario.	000,00
Banco Hispano-Americano.	000,00
Banco Español de Crédito.	174,00
Banco Central.	000,00
Banco Español Rio de la Plata.	48,50
Tabacos.	200,00
Explosivos.	000,00
Azucareras preferentes.	95,25
Azucareras ordinarias.	83,00
Alto Hornos de Vizcaya.	000,00
Duro Felguera.	50,50
M. Z. A.	431,00
Norte de España.	468,00
Minero.	125,00
Tramvías.	000,00
Banco de España.	629,00

Moneda extranjera	
Frances.	16,75
Libras esterlinas.	31,62
Francos suizos.	126,30
Liras.	21,25
Dólares.	6,52
Francos belgas.	16,30
Escudos portugueses.	0,340
Pesos argentinos.	0,00
Rublos.	0,000

Sociedad Española del Acumulador Tudor

BATERIAS PARA SUBMARINOS

Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos.

Calle de la Victoria, 2

MADRID

Banco Pastor

FUNDADO EN 1925

Antes Sobrinos de José Pastor

FUNDACION 1770

Capital suscrito.	Pesetas 17.000.000
Idem desembolsado.	Pesetas 8.500.000
Reservas (primer ejercicio).	Pesetas 700.000

LA CORUÑA

Sucursales: VIGO, LUGO ORENSE, EL FERROL, VIVERO, SARRIA, MONFORTE.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Generalato

Cesa de ayudante del capitán general de Canarias el teniente coronel de Artillería D. Salvador Clavijo.

Se nombra ayudante de campo del inspector de Sanidad D. Jerónimo Peralta Jiménez al comandante médico D. Ramón Fiol Paredes.

Cesa en el cargo de ayudante de campo del general de la primera brigada de Infantería de la 14 división, D. Nicolás Rodríguez Arias, el comandante de Infantería D. Enrique Martínez, y se nombra en sustitución al de igual empleo y Arma D. Heli Tella Cantos.

Se nombra ayudante de campo del general de la segunda brigada de Infantería de la 13 división, D. Jenaro Sanfcliz Villalta, al comandante de la referida Arma D. Manuel Martínez López de Castro.

Infantería

Se nombra cabo del Cuerpo de mozos de escuadra de Barcelona al capitán don Luis Oller y Gil, del regimiento Inca.

Se concede, a petición propia, eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil al teniente, disponible en la tercera región, D. Anselmo Seoane Vázquez.

Pasan a disponibles voluntarios el teniente coronel D. Joaquín Pavia Callejas, comandante D. Angel Bernárdez de la Cruz, capitanes (E. R.) D. Aurelio Bravo Ramos y D. Juan Pérez Vela y tenientes (E. R.) D. Julio Bañón Calpeña y D. Argimiro Silva Gil.

Pasan destinados de plantilla y como agregado, al Grupo de Regulares de Tetuán, los oficiales comprendidos en la siguiente relación:

De plantilla, teniente D. Manuel Servet García y alférez (E. R.) D. Doroteo Alcalde Manrique.

Agregado, el alférez D. Manuel Alvarez Cáceres.

Los suboficiales y sargentos que se relacionan pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan: Suboficial D. Valentín Padrón Espinosa, a la compañía expedicionaria del regimiento Almansa.

Sargentos: D. José Jiménez Rodríguez, regreso a la Plana Mayor del regimiento Córdoba.

A fuerzas expedicionarias: D. Manuel Díaz del Río, al regimiento Cádiz; don Antonio Martínez Martín, al de Córdoba.

Al Grupo de Regulares de Ceuta: De plantilla, D. Diego Pedrosa Díaz, D. Sebastián Herrero Sánchez, D. Ignacio López Molina, D. José Monterde Gargallo, D. Ernesto Saladich Fabra.

Agregados, don Moisés Valladares Alonso, D. Desiderio Vázquez de la Varga, D. Juan Casademont Fortet, don

Moisés Miró Izquierdo, D. Diego Serrano Guisosa.

Al Tercio, D. Pedro Lanero Merino y D. Eduardo Rossi Rivera.

Queda sin efecto el destino al regimiento Toledo conferido al sargento del batallón montaña Mérida Fernando Vicente Barrios.

Caballería

El picador militar D. José Vázquez Gorjón, destinado por error al regimiento Melilla en concepto de voluntario, lo es al de Africa, en igual concepto, y el del mismo empleo D. Ceferino Abad Martín, del de Borbón, al de Melilla, también como voluntario.

EN MEJICO

El conflicto religioso

MEJICO.—En los disturbios que se registraron en Irapuato resultaron varias personas muertas, entre ellas, un pastor protestante, y fueron incendiadas numerosas casas.

En numerosas localidades los católicos se han vestido de luto y colgado los balcones de negro.

En Córdoba, al pasar ante una iglesia una manifestación obrera en favor del presidente Calles, las campanas tocaron el «Angelus», emocionando en tal forma a los propios manifestantes que se arrodillaron y oraron, prosiguiendo luego su camino entre vivas diversos.

Reforma del Código de Comercio

Redactado ya el nuevo libro segundo del Código de Comercio, cuyo texto se publicará en breve, de Real orden se encomendó a la Sección segunda de la Comisión general de Codificación la redacción de un proyecto de reforma de los libros primero, tercero y cuarto de dicho Código, y autorizándola para que, si estimase que la estructura del nuevo Código debía ajustarse a otra división más técnica o más práctica, que respondiera al estado actual del Derecho mercantil, proceda en la forma que crea más conveniente, procurando que queden comprendidas en él y debidamente reguladas todas las relaciones jurídicas que afectan a los comerciantes, a las diversas situaciones de éstos, a los actos mercantiles y a las personas que intervienen en el comercio, así como a los medios utilizados en tales relaciones.

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE
Redacción y Administración, Barbieri,
número 8.—Teléfono 21-45 H.

APARTADO DE CORREOS NUM. 436
Precio de suscripción, dos pesetas al mes
Toda la correspondencia, al apartado 436

Reformas en la Instrucción Pública en Prusia

«A B C», dándose cuenta de la importancia e interés patrio que siempre, pero especialmente en estos momentos, tiene el ilustrar la opinión pública en el trascendental problema de la enseñanza, insertó en su número del 18 de julio un artículo firmado por su corresponsal en Berlín, D. Alfredo Manes, con el título que encabeza estas líneas.

La tendencia de la reforma la encontramos plausible, puesto que trata de acabar con el memorismo rutinario y verbalista, verdadera catatoma de todo sistema de educación.

En Alemania hace muchísimos años que no se conoce, como ocurre en todas las naciones civilizadas, el enervante y aniquilador monopolio docente, con sus exámenes anuales, en los que el alumno ha de contestar de improviso a las preguntas que quiera hacerle un catedrático, de los cientos de miles que explícita o implícitamente están contenidas en los programas. Esta desgracia y este vilipendio nacionales son hoy ya privativos de España, aunque nos duela confesarlo. Pero los exámenes de aptitud para el ingreso en las Universidades eran de una dificultad inmensa, puesto que los examinandos habían de contestar a todas las asignaturas cursadas en el período de estudios secundarios.

La reforma verificada por el ministro de Instrucción pública, doctor Becker, tiene por objeto hacer ese examen más humano y más práctico, y, sobre todo, respetando y dando relieve (cosa que Inglaterra ha hecho siempre, y cuyos óptimos frutos a la vista están), a la personalidad individual, de suerte que se fortalezca y destaque, en virtud de iniciativas propias, en algo conveniente para el individuo y la colectividad. Para ello es preciso que el alumno tenga en la disposición del plan de exámenes cierta intervención activa, y, desde ahora, así se hará en Alemania, aunque algunos de los profesores pegados a lo antiguo no están conformes con la reforma, porque allí se resuelven las cosas convenientes para la nación sin preocuparse de si agradan o desagradan a los intereses creados.

La reforma es sencilla: todo alumno demostrará un mínimo de aptitud en Ciencias y Letras, resolviendo ante el Tribunal un problema matemático y haciendo una composición gramatical en lengua alemana. Pero cada alumno tendrá derecho, además, a escoger libremente dos temas y a disertar sobre los mismos ante los examinadores. En vez de esta forma de examen, el alumno puede optar por presentar una Memoria de carácter general y tema de su elección, preparada fuera del Gimnasio, en un período de tiempo inferior a un año.

Como se ve, aquí queda reducido a un mínimo la prueba de la cultura general «almacenada», y a un máximo la prueba de la parte «creadora», de la «fabricada» por el individuo.

Bibliotecas y Museos

HORARIO DE VERANO

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas, todos los días laborables, las siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV, número 2), en obras.

Real Academia de la Historia (León, número 21), de tres y media a siete y media.

Biblioteca Nacional (Paseo de Recoletos, 20), de ocho a dos; los domingos, de diez a una.

Archivo Histórico Nacional (Paseo de Recoletos, 20), de ocho a dos.

Escuela de Arquitectura (Estudios, número 1), de ocho a una, a excepción del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de ocho a dos, a excepción de la segunda quincena del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de nueve a doce y de tres a seis.

Facultad de Derecho (San Bernardo, número 59), de ocho a dos, a excepción del mes de agosto, que será de ocho a una, por motivo de limpieza; los domingos, de diez a doce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve a tres; los domingos, de once a una.

Instituto Geográfico y Estadístico (Paseo de Atocha), de ocho a dos.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve a dos.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de ocho a dos; los domingos, de diez a una. La consulta de libros requiere autorización del jefe del Museo.

Museo de Ciencias Naturales (Hipódromo), de ocho a dos.

Jardín Botánico, de ocho a dos.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 58), de nueve a doce y de cuatro a siete, a excepción del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de ocho a dos; los domingos, de diez a doce.

CASAS RECOMENDADAS

EL NUEVO HOTEL PARIS, OVIEDO, es el más moderno, confortable y mejor situado.

VIUDA E HIJOS DE JUAN J. MARTINEZ BRAVO. Albareda, 252 y 254. PUERTO DE LA LUZ (Gran Canaria).

Vende ferretería, quincallería, artículos esmaltados y efectos de pesca, etcétera, etcétera, a precios increíbles.

MILITARES. Hijos de M. GRASES, Infantes, 28, MADRID, os venderán los mejores muebles, dándoos facilidades para el pago, sin recargo.

PEDID SIEMPRE CONSERVAS ULE-GIA. LOGROÑO

¿QUERIS ADQUIRIR EFECTOS NAVALES, PINTURAS Y BARNICES?

Dirigios a GUILLERMO VALEA, Antonia Díaz, 9, SEVILLA.

PEDID SIEMPRE ANIS DE «LA ASTURIANA», OVIEDO Y QUINTA-NAR. Es el mejor.

Vestuarios para el Ejército y la Armada

Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléfono número 31-94 M.

DEPOSITO EN BARCELONA

GRAN RELOJERÍA DE PARIS

— DE —

Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

En caja de plata, desde pesetas	95,00	Forma redonda-pulsiera, caja de	
En caja oro, 18 kilates, id. id.	250,00	plata, desde pesetas.	80,00
Forma cuadrada-pulsiera, caja		id. cuadrada-pulsiera, caja de	
de plata, id. id.	90,00	oro, 18 kilates, desde ptas.	225,00
		id. redonda-pulsiera, id. id. . .	190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras.

Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e Individuos de los mismos.

LA SOLEDAD=FUNERARIA
DESENGAÑO 10-TELFO 21-13 H.
ESTA CASA NO PERTENECE AL TRUST

Combustibles Líquidos

El porvenir de la industria y de la Navegación por su eficacia, economía y limpieza.

FUEL-OIL

DIESEL-OIL

GAS-OIL

Gasolina perfecta SHELL :: Gasolina aviación SHELL

La Sociedad Petrolífera Española

Paseo de Recoletos, 6.—MADRID

afiliada al grupo de la SHELL ROYAL-DUTCH, suministra COMBUSTIBLES LIQUIDOS a todas las flotas cuyos buques llevan motores marinos y calderas para dichos combustibles en los principales puertos de España.

Los compradores que deseen informes referentes a suministro y precio de ACEITES COMBUSTIBLES para uso de motores de combustión interna u otra aplicación, así como verificar contratos de abastecimiento de los citados aceites, deben dirigirse a la expresada Sociedad, donde se les facilitarán todos los datos que soliciten.

FABRICA DE BASCULAS, BALANZAS, CAJAS DE CAUDALES Y DEMAS APARATOS DE PESAR

HIJA DE ALFONSO GARCIA

TALLERES:

PLAZA DE MADRID, 10

MADRID

EXPOSICION Y OFICINAS:

PASEO DE LOS HEROS, 10



REVISTA NACIONAL DE ECONOMIA

Nuevas sanciones fiscales

(Continuación)

IX

TRES TIPOS DE FALSEDAD

Concordando con el tipo legal de *falsedad narrativa*, que sanciona el Código en el artículo 314, número cuarto, «Faltando a la verdad en la narración de los hechos», en relación con el artículo 315, crea el decreto-ley de abril último tres tipos nuevos de falsedad:

a) *Falsa fe de vida*.—No permite el Derecho bancario extranjero las cuentas corrientes indistintas, ya sean de metálico o de valores, ni los depósitos indistintos, cuya singular utilidad inconfesa se dirige a burlar al fisco, soslayando la transmisión, llegada la muerte de uno de los cuentacorrentistas o depositantes, padres, hijos o esposos. Ni aun en Francia, donde el régimen legal es de comunidad, dentro del matrimonio, se mantienen tales formas de objetiva comunidad, con vistas al cómodo fraude tributario. Pudiera, y aun debiera, el ministro haberse atrevido a suprimir llanamente, paladinamente, esa viciosa supervivencia. Ciertamente tal medida exigiría previa consulta, y que ella, junta con otras, como el merecido impuesto sobre cuentas corrientes, humillaría al más esforzado reformador en nuestra España del Banco. Ha preferido el ministro no desagradar, limitándose a añadir sanción penal pareja al precepto de una Real orden de 21 de septiembre de 1922, que obliga a declarar que el otro u otros comuneros—cuentacorrentistas, no de efectivo, cotitulares, poderdante o endosante—viven, el día en que la devolución o pago se realice, e incurre en responsabilidad el que retira valores habiendo fallecido alguno de los titulares.

A este efecto crea el primer tipo legal de falsedad:

«Primero. La falsedad cometida en las declaraciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior.» Pero admite especial exención de responsabilidad, por justificación semejante a la del número 13 del artículo octavo, Código penal: «Salvo si el declarante demostrase que en el momento de firmar la declaración era imposible que tuviese conocimiento de la muerte del cotitular, poderdante o endosante en cuestión» (artículo 22, número primero).

b) *Falsedad declarativa genérica*.—He aquí un tipo legal sin la tipicidad precisa, pues si el primero es de falsedad narrativa, o en los hechos, fuera preciso ahora, para distinguir éste del anterior, mejor caracterizarle. El legislador parece intentar caracterizarle por exclusión. No está muy impuesto quien esto redactara—digámoslo con respeto, pero verazmente—en técnica legislativa, de la que hicieron los alemanes una ciencia (Gesetztechnik); que aún hay algo refractario a todo juego fácil de improvisación. La ciencia es odiosa, porque no se escala *per saltum*. El texto dice: «Segundo. Toda falsedad cometida a sabiendas, en cualquiera de las declaraciones formuladas ante la Administración a los efectos del impuesto, mediante la cual se trate de eludir el pago de éste, siempre que lo falsado sea un hecho indudable, y no un punto de interpretación o valoración» (art. 22, número segundo). A pesar de esta última parte del párrafo, el tipo queda impreciso y la garantía individual—que radica en la precisión y claridad de las leyes—, a la intemperie. Todos los tipos de falsedad, definidos en el Código, son diferenciados, de objeto cierto (imitación de letra, firma o rúbrica, suposición de intervención personal, falsa atribución de declaraciones o manifestaciones, alteración de fechas, intercalación de texto, etc.). La infracción no es punible, no existe, sin la corporeidad del precepto. Delito es un acto previsto con sanción penal; no una clase o categoría de actos. Expresa, demarcadamente descrito ha de estar ese acto, para que se presuma la deliberación. No basta decir: «toda falsedad cometida a sabiendas», que a sabiendas se realizan—y también ante la Administración—numerosas impunes falsedades. Júrase lealtad a leyes fundamentales, «a sabiendas» de que no han de cumplirse. Falsedad de intención, en documento público, que no está prevista como delito. La materia criminal ha de ser definida; a cada sanción penal ha de corresponder su particular fórmula de definición. Por eso «no hay delito

sin ley» (*nullum delictum sine lege*), esto es, sin definición legal; así como «no hay pena sin ley» (*nulla poena sine lege*), a saber, sin determinación legal. Un delito indefinido es tan absurdo—en nuestro régimen liberal—como una pena indeterminada. Porque la garantía jurídica criminal, o libertad de indetención, estriba en la definición del delito; tanto como la garantía jurídica penal, o libertad de liberación, en la limitación de la pena. Tan sólo para delinquentes comunes, en grado de peligrosidad social—los excluidos de la condena condicional—mantiene la ciencia penal fórmulas de sentencia indeterminada, nunca de delito indefinido.

c) El tercer tipo nominariase, si ello no rozase el absurdo, de *falsedad negativa*. ¿Puede ser negativa una falsedad? Falsedad es acción, positiva acción, de mudar u ocultar la verdad, hecha con malicia y en perjuicio de tercero. La deficiencia es aquí de calidad en el contenido: falta la verdad, no está ausente la acción. El defecto es de igualdad o conformidad, entre las palabras o ideas, y la realidad; no es deficiencia de acto, no es omisión, es defecto del sentido declarativo, del valor testimonial del acto. Así, en la criminalidad común, una cosa es el (falso testimonio) (Código penal, artículos 332 a 337), y otra el delito del «testigo o perito que, sin faltar sustancialmente a la verdad, la alterase con reticencias e inexactitudes» (artículo 338), siendo asimismo distinta la pena. Tal es el caso del número «Tercero. La omisión de liberación de cualesquiera bienes en los inventarios o relaciones que sirvan para girar las liquidaciones definitivas o las provisionales, en el caso de que los interesados hubiesen dejado transcurrir el plazo para girar las definitivas» (artículo 22, número tercero). De ocultación califica el correspondiente delito común nuestro Código: «El que requerido por el competente funcionario administrativo ocultare el todo o parte de sus bienes... con el propósito de eludir el pago de los impuestos que debiera satisfacer, etc.» (artículo 331). Y no lo castiga con pena de libertad, como el nuevo legislador, sino con «multa del tanto al quíntuplo del importe de los impuestos que debiera haber satisfecho, sin que en ningún caso pueda bajar de 125 pesetas» (art. cit.).

X

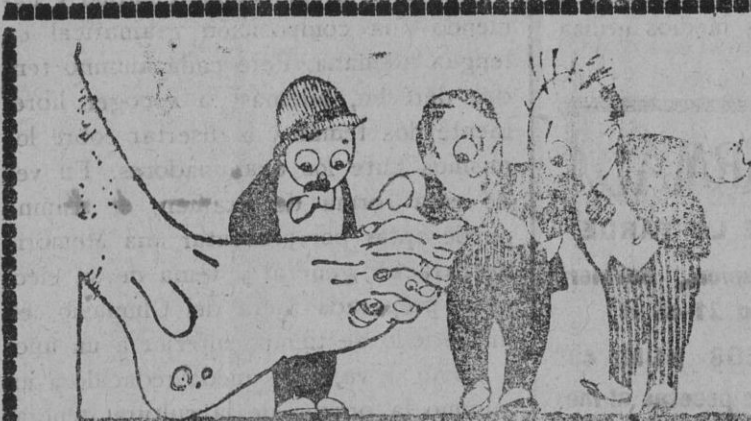
TRES TIPOS DE OCULTACION

Como invoca el legislador precedentes auténticos de su doctrina en el Estatuto provincial (1), a él acudimos, deseosos de aclaración y ávidos de mejores ejemplos. Allí encontramos tres tipos de ocultación, alineados de menor a mayor gravedad y diferencialmente calificados.

a) *Simple ocultación* («omisión»).—Según el Estatuto citado, existe mera omisión cuando el contribuyente haya dejado de presentar parte de los documentos justificativos de sus declaraciones o de consignar en ellas elementos contributivos» (art. 281; letra A) (2). Esta omisión no es sin propósito de ocultación, ya que el precepto se encabeza así: «En los casos de investigación de tributos provinciales y de responsabilidades por la ocultación y defraudación a que dé lugar, se entenderá: A) Que existe mera omisión, etc.» (art. cit.). Empero, es negativa en este caso la preceptiva penal, pues «se procederá a rectificar el error u omisión (que no es lo mismo) cometidos, sin exigir responsabilidad alguna» (art. 281, párrafo último).

(Continuará.)

- (1) Exposición que precede al decreto-ley de 27 de abril de 1926; edición «Biblioteca Oficial Legislativa», vol. XXII, página 7.
(2) Vid. «Estatuto municipal». Real decreto de 20 de marzo de 1925, con preámbulo del Sr. CALVO SOTELLO. (Madrid, Góngora, 1925). Página 234.



gallo. Pruébalo y quedará asombrado.

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas.

Farmacia Puerto. - PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4. - Madrid

CALLOS

Si sufre usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado

Ungüento mágico

y en tres días se verá usted libre de callos y durezas, juanetes y ojos de

Instrucción Primaria

Escuelas vacantes

SORIA

Valverde de Agreda, Ayuntamiento de Agreda; escuela mixta para maestro, 372 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Nafria de Uero, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestro, 209 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

El Collado, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestro, 184 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Fuentecantos, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestro, 236 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Tarancuena, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestro, 348 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Valdemoro, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestro, 143 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Trevago, Ayuntamiento de Soria; escuela mixta para maestro, 435 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Zayuelas, Ayuntamiento de Fuenteamigil; escuela mixta para maestro, 191 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Berlanga de Duero, Ayuntamiento de idem; escuela de niños (auxiliar) para maestro, 1.879 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Sauquillo de Boñices, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestro, 197 habitantes; vacante en 31 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Arco de Jalón, Ayuntamiento de idem; escuela de niños para maestro, 1.173 habitantes; vacante en 6 de junio de 1926, por defunción.

Castelmiz, Ayuntamiento de idem; escuela de niños para maestro, 614 habitantes; vacante en 10 de junio de 1926, por resulta cuarto turno.

TOLEDO. — Talavera de la Reina, Ayuntamiento de idem; escuela unitaria para maestra, 13.197 habitantes; vacante en 12 de junio de 1926, por jubilación.

Bargas, Ayuntamiento de idem; escuela unitaria para maestra, 3.853 habitantes.

Hormigos, Ayuntamiento de idem; escuela unitaria para maestra, 723 habitantes.

El Membrillo, Ayuntamiento de Las Herencias; escuela unitaria para maestro, 639 habitantes.

Val de Santo Domingo, Ayuntamiento de idem; escuela unitaria para maestro, 2.201 habitantes.

Todas ellas creadas por Real orden de 1 de junio de 1926.

Sindicato de Publicidad. — Barbieri, 8.

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

VARON DANDY ::::

Hombres modernos; Desechad los perfumes afeminados.

VARON DANDY en sus diversas creaciones: Agua de Colonia, Loción, Extracto, Rhum-Quina y Fijapelo. Es el único perfume para hombres.

Perfumería PARERA

"Star"

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Mifiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola "STAR"



A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositarlo:

M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid

MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 20
(Maquina a Clavet)

Hijos de MANUEL GRASES

Sucursal: ATOCHA, 80 duplicado

EJERCITO Y ARMADA

PRECIO DE SUSCRIPCION: DOS PESETAS al mes

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don.
Cuerpo empleo
pueblo provincia
Desea suscribirse a este periódico a partir de
(Fecha y firma)